

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00790 - 00

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020 este Despacho resuelve:

ADMITIR la presente demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado formulada por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A.S. INC contra RICARDO SAENZ CASTELLANOS.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento *verbal – única instancia* contenido en el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta providencia en legal forma al demandado, quien cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según el artículo 369 del Código General del Proceso.

ADVERTIR al demandado que para ser oído dentro del proceso deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso.

RECONOCER a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA como apoderada del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 03/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eb26a88c61689d4551b159c5e080e50be9d050fdbeea03a23a66375669a8609

Documento generado en 30/04/2021 03:05:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>